	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.	Código	CRBN-GD-HSQ-044
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOL.	Versión	5
		Fecha	09-09-2025


POLÍTICA DE NO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOL.

En la **CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.**, empresa dedicada a la construcción, operación y mantenimiento de carreteras y vías, promovemos ambientes de trabajo seguros, saludables y libres del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA), garantizando el bienestar de nuestros trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y comunidades relacionadas con nuestras actividades.

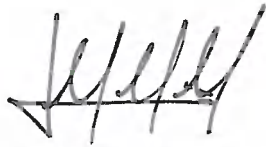
LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA:

- Está prohibida la posesión, consumo, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en todas las áreas de la empresa y proyectos, así como presentarse al sitio de trabajo bajo sus efectos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, la legislación nacional vigente (Ley 1566 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 1565 de 2014) y demás disposiciones aplicables.
- La política aplica a todo el personal vinculado a la Concesionaria, incluyendo trabajadores directos, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes e invitados.
- El personal de Seguridad y Salud en el Trabajo y Supervisión de cada área está facultado para impedir el ingreso o permanencia en las instalaciones y frentes de obra de cualquier persona bajo la influencia de alcohol o SPA, o que se encuentre en posesión de los mismos.
- La Concesionaria implementará programas de prevención, promoción de la salud y sensibilización sobre los riesgos del consumo de alcohol y SPA, fortaleciendo el cuidado de la salud física y mental, el autocuidado y el uso responsable del tiempo libre.
- Se establecerán mecanismos de detección preventiva y acompañamiento en casos de consumo problemático de alcohol o SPA, en coordinación con los sistemas de seguridad social y las entidades prestadoras de salud, garantizando la confidencialidad y el debido proceso.
- Quienes incumplan esta política estarán sujetos a las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, así como a las sanciones legales y contractuales que correspondan.
- La Concesionaria reafirma su compromiso con la prevención de accidentes de trabajo, protección de la seguridad vial, promoción de entornos laborales seguros y respeto de los derechos humanos, contribuyendo al desarrollo sostenible de sus operaciones.

ex H
Jul

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	Código	CRBN-GD-HSQ-044
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOL.	Versión	5
		Fecha	09-09-2025

Esta política será revisada anualmente por la alta dirección y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, o antes si se presentan cambios normativos, organizacionales o sociales que lo requieran.



JMM
JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO
 Gerente General
 CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S

Realizó: J.E.N.M. - Coordinador HSQ. *JMM*
 Revisó: J.C.M.G. - Director Administrativo. *JMM*
 Aprobó: H.R.H.A - Director Jurídico. *ex*